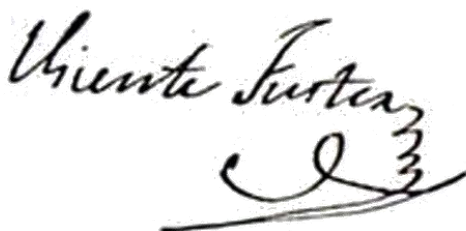
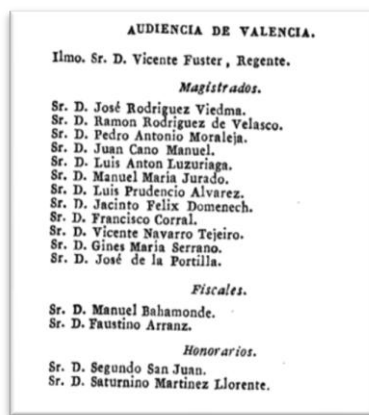
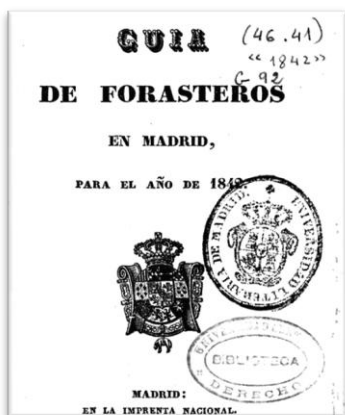


El magistrado Vicente Fuster Verger



Durante los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX la familia Fuster inicia un proceso de ennoblecimiento que es frecuente en las oligarquías rurales de la época a través del cual los hacendados podían acceder al reconocimiento de algunos grados en el escalafón de la nobleza que en este caso se promueve a partir de su cargo de *Ministro* del Santo oficio de la villa de Enguera y que con el tiempo le servirá para promocionar a alguno de sus hijos en la Audiencia de Valencia, en la milicia y en el ámbito de la política. En esa época la posición social de Baltasar Fuster era de la de un rico propietario miembro de las oligarquías rurales ennoblecidas que había conseguido, como otros, para su hijo Vicente el acceso a la magistratura en la Audiencia de Valencia.



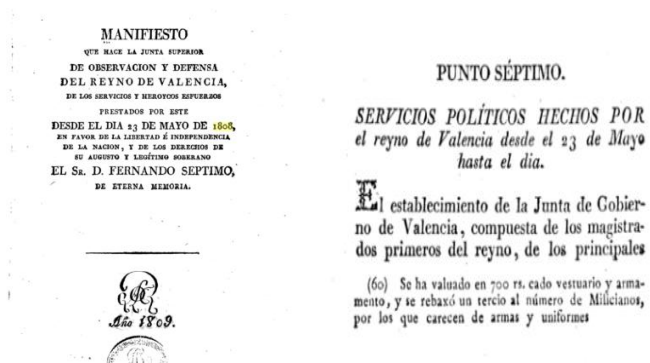
El segundo hijo de Baltasar, Vicente Fuster Verger nace en Enguera en el año de 1773.

Entorno a 1807, a los treinta y cuatro años de edad, en época del reinado de Carlos IV y en los últimos momentos del gobierno de Godoy accede a la magistratura de la Audiencia de Valencia junto a otros liberales moderados y progresistas que prolongará hasta la caída del general Espartero en 1843. **En 1808, a los 35 años aparece como magistrado en la Audiencia de Valencia¹, siendo nombrado alcalde del crimen de la ciudad cinco días antes del motín de Aranjuez, acaecido entre el 17 y 19 de marzo de 1808².**

El 23 de mayo de 1808 en la placeta de les Panses de Valencia y al grito de:

*"Un pobre palleter li declara guerra a Napoleó".
¡Vixca Fernando sèptim y muiguen els traïdors!*

Tras esta proclama pronunciada por **Vicente Doménech, el Palleter**, se produce en Valencia el alzamiento popular contra los franceses y a favor de Fernando VII.



¹ Mola Ribalta, Pere. El factor familiar en la audiencia Borbónica de Valencia.

²12 de marzo de 1808.

En 1809 la Junta de Gobierno de Valencia, emite un manifiesto por el que se justifica la postura adoptada por los magistrados en aquellos días. Por lo clarificador del documento y por las consecuencias que posteriormente sobrevinieron a Vicente Fuster y otros magistrados al ser señalarlos como colaboradores de los Franceses cito estos párrafos del documento:

"Servicios políticos hechos por el reyno de valencia desde el 23 de mayo hasta el día.

El establecimiento de la Junta de Gobierno de Valencia, compuesta de los magistrados primeros del reyno de los principales prelados, y de los xefes de las corporaciones para atender al despacho y dirección de los negocios, es un monumento de la sabiduría del pueblo. Rotos los lazos que le unían con el Monarca, era temible que sucediesen la anarquía y la confusión compañeras del desorden y del desconcierto originado por la falta de las autoridades supremas: pero la divina providencia en medio del calor del levantamiento sugirió una idea tan benéfica, sin la cual sería imposible el conseguir la salvación de la patria.

Los vocales de esta Augusta Asamblea, correspondiendo a la confianza que en ellos se había depositado, emplearon sus luces, su influxo, y hasta sus personas para asegurar la defensa del pueblo. Con providencias ya suaves, y ya fuertes, salieron al encuentro a los desordenes que empezaban a introducirse.

En 7 de junio de 1808 mando la Junta que se levantaran en masa todos los vecinos honrados de la ciudad de Valencia baxo las ordenes del Ayuntamiento, para prender a los malvados que introducidos en el pueblo querían manchar con sus excesos la nobleza de la causa, **y se creó el Tribunal de seguridad pública para castigo de los mismos y de los agentes del enemigo,**

procediendo militarmente. Fueron nombrados por Ministros los señores vocales: D. Manuel Vilafañe, D. Josep Manescau y D. Vicente Fuster."

Tras la situación revolucionaria de los días posteriores al levantamiento se vio necesaria una restitución del estatus de autoridad en la que la magistratura y la Real Audiencia de Valencia desempeñaron un papel esencial. Con este fin se formó un Tribunal de Seguridad Pública presidido por el magistrado **Vilafañe** y del que formaban parte los alcaldes del crimen **Manescau y Fuster**. La dureza del primero llevó a recibir duros ataques en los que se le recordaba su ascendencia francesa, lo que podía resultar peligroso en aquellos momentos por lo que para evitar males personales se le concedió una licencia previa a su traslado a la Chancillería de Granada.

En el mes de agosto de ese mismo año y como miembro de la Audiencia firmó, junto a los otros magistrados, **la sentencia de muerte a garrote vil sobre Baltasar Calbo**, Canónigo que fue de San Isidro de Madrid por :

"...traidor a la patria , y mandante de asesinatos con confiscación de todos sus bienes."

Entorno a 1812 y en base a: "la imposibilidad de resistir al usurpador, ya que la obediencia a un tirano siempre era menos funesta que la espantosa anarquía", una gran parte de la Audiencia de Valencia colaborará con el general Suchet, una vez se estableció en Valencia, entre estos magistrados se encontraba Vicente Fuster. El proceso de afrancesamiento alcanzó cotas elevadas en una Audiencia poco propicia a los enfrentamientos con el nuevo poder establecido. Aunque en su participación los magistrados ofrecieron, aparentemente, una colaboración forzada y pasiva al finalizar la ocupación, las causas personales y los posicionamientos mantenidos durante este periodo, fueron decisivos en la resolución de los expedientes abiertos a los magistrados, pese a ello la mayoría de los que fueron

considerados como afrancesados fueron readmitidos sin grandes inconvenientes en la administración de justicia.

En 1814 , finalizada la presencia francesa en España y **repuesto el rey Fernando VII** se efectuó la depuración de responsabilidades entre los miembros de la audiencia que afectó de modo distinto a unos y otros magistrados, según el tipo de relación mantenido con el poder Napoleónico. En el caso de Vicente Fuster, fue clasificado entre los magistrados que habían recibido ascensos extraordinarios, lo que cabría atribuir a su adhesión a la causa del usurpador. Como consecuencia de este procedimiento, **fue separado de su cargo de la Audiencia en 1814**, puesto que recuperó al año siguiente pero quedando en la práctica confinado en sus plaza de alcalde del crimen sin obtener durante algún tiempo ningún ascenso. En 1819 a los 46 años aparece como segundo magistrado destinado en la sala del Crimen de la Audiencia de Valencia, siendo gobernador de la misma D. Tadeo Ignacio Gil³ . Ante la falta de perspectivas de progreso en la carrera, Vicente Fuster, solicita junto a otros magistrados señalados como colaboracionistas la jubilación que es revocada en 1820 y restituido en su cargo de **alcalde del crimen**⁴ de la misma ciudad coincidiendo **con la llegada del periodo conocido como trienio liberal. Vicente Fuster ocupó durante algunos años, en virtud de su rango, el cargo de alcalde del cuartel del Mar**. Los cuarteles eran las divisiones en las que se ordenó la ciudad de Valencia a raíz de **la real cedula de 1769**⁵. Los alcaldes de cuartel, miembros de la Real Audiencia, ejercían como verdaderos alcaldes ordinarios sobre el territorio asignado en el que ejercían la jurisdicción civil y criminal⁶. **De la docena de valencianos que ocuparon las plazas de magistrado entre 1808 y 1833 sólo dos, cuyo nombramiento es anterior a 1814, muestran una tendencia liberal: Lorenzo Villanueva, autor de un notable**

³ Calendario manual y guía de forasteros en Madrid. 1819.

⁴ Eran letrados que integraban las salas del crimen en las Audiencias.

⁵ Real Cédula de S.M. y señores del Consejo de 13 de agosto de 1769 con la instrucción de lo que deben observar los alcaldes de barrio.

⁶ Hernando Serra M^a Pilar. El Ayuntamiento de Valencia y la invasión Napoleónica.

discurso en defensa de la constitución y Vicente Fuster, quien después de su *conversión al liberalismo* desde un tibia afrancesamiento, sirvió como magistrado de tendencia liberal a partir de 1820, siendo regente de la Audiencia de Valencia D. José María del Busto⁷. Tras el fallecimiento de Fernando VII y durante los años 1833-1843, asumieron la regencia de España su madre María Cristina de Borbón-Dos Sicilias y el general Baldomero Espartero, aunque inicialmente se apoyaron en los absolutistas moderados terminaron, como consecuencia de la primera guerra Carlista⁸, en gobiernos apoyados por los liberales que intentaron configurar un estado moderno en España, entre ellos se encontraba el magistrado Vicente Fuster Verger.

3

En las quatro plazas de Alcaldes del Crimen de la Audiencia de Valencia que quedan vacantes se venida en nombrar a D. Julián Alarcón que se ha sido en comisión del mismo Tribunal, a D. Fernando Gifre de Fábila y el canónigo Alvaro del Crimen de la Audiencia de Lerida a D. Antonio Gifre Durado de la de Sevilla y a D. Pedro de Puente Alvaro del Crimen de Valencia para sus plazas y a D. Manuel Domingo Alarcón que lo es de la de Valencia y para las de que quedan vacantes en la sala del Crimen de la de Lerida por promoción de D. Juan Antonio de las Heras a plaza de Crimen del mismo Tribunal y traslado de D. Fernando Gifre de Fábila y el canónigo de la de Valencia, he venido en nombrar a D. Vicente Flor y a D. Vicente Alarcón y Alarcón Alcaldes del Crimen de la de Valencia. Tendrán entendedo en la Cámara y a la expedirán la Deposición correspondiente.

En Palacio a 20 de Marzo de 1810

128

M. Busto del Crimen

En consideración a los escritos, servicios y calidades de D. Vicente Fuster como Regente del Tribunal de Valencia, se ha venido en el Real Decreto de la Audiencia de Valencia, D. Vicente Fuster como Regente del Tribunal de Valencia y durante la menor edad de la Magestad la Reina Doña Isabel Segunda, venga en consideración para proveer de la Real Orden de Valencia de la Real Audiencia de Valencia y facultarle a pagar los gastos propios a dicha gracia con lo que se le a devuelto por el Tribunal de Valencia entendedo y diligenciado en cumplimiento.

En Palacio a 25 de Mayo de 1810

Al fondo de Alarcón

Durante el trienio liberal⁹ la Audiencia estuvo constituida por quince magistrados¹⁰ con un regente al mando. Su jurisdicción

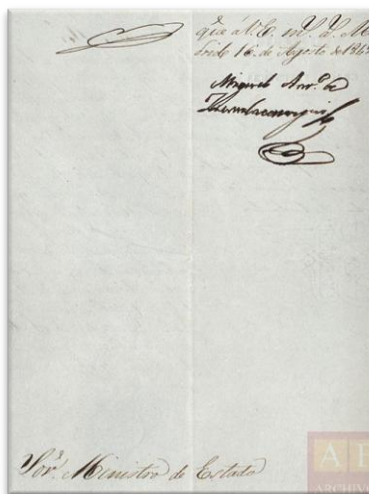
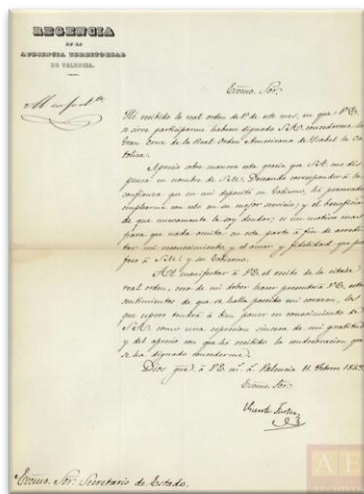
⁷ Audiencia provincial de Valencia. Guía de forasteros en Madrid para el año 1822.

⁸ 1833-1840.

⁹ 1820-1823.

¹⁰ Uno de ellos honorario. D. Vicente Pedro Rebollo.

comprendía las provincias de Valencia ,Castellón Játiva, Alicante y parte de Murcia. **En el periodo de 1835 a 1843, coincidiendo con la minoría de edad de Isabel II, Vicente Fuster ocupó el cargo de regente electo de la Audiencia** sustituyendo a **Andrés Alcón** que ocupó la vacante en el Congreso de los Diputados dejada por Baltasar Fuster Verger tras su renuncia por enfermedad en abril de 1838 . En agosto de 1842 a los 69 años de edad y después de más de treinta años de servicio en la Audiencia, a propuesta del Regente de la Reina ,**Baldomero Espartero**, y en razón de sus meritos y servicios especiales en el periodo de minoría de edad de **Isabel II**, fue propuesto por el **Ministro de Gracia y Justicia, Miguel Antonio de Zumalacárregui**, para la concesión de la distinción de **la Gran Cruz de Isabel la Católica** que le fue concedida en los primeros meses de 1843. Durante este periodo en el que Vicente Fuster estuvo al frente de la Audiencia, se aceleró el proceso de desamortización dirigido por el ministro Miguel Antonio de Zumalacárregui y su postura claramente favorable a las posiciones gubernamentales frente al problema, le permitió ser considerado como liberal.



De la carta de aceptación y agradecimiento enviada por el Regente de la Audiencia de Valencia , Vicente Fuster, al Secretario de Estado resulta muy aclaratoria la siguiente cita del párrafo central:

"Aprecio sobre manera esta gracia que SA me dispensa en nombre de SM. Deseando corresponder a la confianza que en mi depositó su Gobierno, he procurado emplearme con celo en su mejor servicio, y el beneficio de que nuevamente le soy deudor, es un motivo más para que nada omita en esta parte a fin de acreditar mi reconocimiento y el amor y fidelidad que profeso a SM y a su Gobierno".

La oposición moderada a Espartero, se acentuó con el Levantamiento de O'Donnell de 1841 desembocando en la revuelta de Barcelona el 3 de diciembre de 1842 como consecuencia de la política librecambista del gobierno, unos meses después de la concesión de la distinción a Vicente Fuster. La represión dirigida por Espartero desembocó en el bombardeo de Barcelona lo que favoreció la animadversión hacia su persona de muchos sectores de la sociedad española. Como consecuencia de la revuelta se produjo en los primeros días de enero de 1843 la clausura posterior disolución de las Cortes. **Ante la situación creada y dado lo avanzado de su edad 71 años , el magistrado Vicente Fuster Verger se jubila en 1846¹¹.**

¹¹ ES.28079.AHN/2.3.1.8.2.1//FC-M Hacienda,2798,Exp.361.

Antonio Fuster Verger
Comerciante,
industrial, militar y político



Baltasar Fuster Verger
Abogado, comerciante,
militar y político

1808. Forma parte de la Junta de Comercio con su padre. Abogado y militar en las Juntas de Defensa. Hasta 1819 reside en Enguera.

Diputación de Xativa

1834 Procurador en Cortes

1836 .Diputado en Cortes. Motín de Aranjuez

1837-1838. Diputado en Cortes. Renuncia por enfermedad. **Es sustituido por Andrés Alcón.**

1843. Últimas elecciones y regreso a Valencia

Vicente Fuster Verger.
Magistrado de la Audiencia de Valencia
1807-1842
Gran Cruz Isabel la Católica

1807-1842. Miembro de la Audiencia de Valencia

1808-Alcalde del Crimen. Audiencia de Valencia

1812. Depuración por Afrancesamiento en la Audiencia de Valencia

1835-1843. Presidente Audiencia de Valencia. **Sustituye a Andrés Alcón**

1846 Jubilación

Joseph Fuster Verger

Participa en los negocios familiares

Baltasar Fuster
Fallece en 1810.



1801

1850

Carlos IV
Motín de Aranjuez

1808-1813. José I
1808-1814. Guerra de la Independencia

1808-1833. Fernando VII

1812. Cortes de Cadiz
Estatuto Real
Constitucion de 1837
Constitucion de 1845

1833-1840 Regencia M^a Cristina

1840-1843 Regencia Espartero

1843-Isabel II